



## UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA

### Reglamento de

# Práctica Profesional Supervisada

**Artículo 1.** La Práctica Profesional Supervisada consiste en un trabajo individual debidamente planificado y controlado por medio del cual es estudiante desarrolla su capacidad profesional en una empresa o institución **a nivel nacional o internacional**. La Práctica Profesional Supervisada aspira a que el estudiante logre una relación profesional con la empresa o institución, y se orienta a la aplicación de los conocimientos adquiridos en el campo de su especialidad para la solución de problemas o situaciones de la empresa o institución o el desarrollo de proyectos específicos **creados por las mismas**.

**Artículo 2.** No se considerará como Práctica Profesional Supervisada las prácticas profesionales, prácticas docentes, ni el servicio social incluido en los planes de estudios de determinadas carreras.

**Artículo 3.** La Práctica Profesional Supervisada como opción de Trabajo de Graduación es un requisito para obtener el título de licenciatura. Por lo tanto, el estudiante deberá abstenerse de solicitar cualquier tipo de remuneración por la misma, ya sea en efectivo o en especie, a la empresa o institución en donde realiza la práctica. **Serán casos excepcionales los incentivos que la empresa ofrezca al estudiante en concepto de transporte, alimentación o cualquier otro dada la naturaleza, distancia o condiciones especiales de la empresa u organización.**

**Artículo 4.** La Práctica Profesional Supervisada tendrá una duración mínima de 480 horas distribuidas en un periodo de tres (3) a seis (6) meses, dependiendo de la magnitud del proyecto a realizar. Corresponderá al Director de Escuela aprobar la duración de la Práctica Profesional Supervisada en cada caso. **En los casos de Práctica Profesional Supervisada en el extranjero, sólo contarán las horas de práctica en la empresa o institución y no las horas comprendidas en la estadía en el país extranjero.**

**Artículo 5.** El estudiante podrá inscribir y realizar su Práctica Profesional Supervisada a partir de la inscripción del Primer Semestre del último año en que completa su plan de estudios. Para poder inscribir la Práctica Profesional Supervisada, el estudiante deberá tener aprobada su propuesta, presentar constancia de que ha matriculado el Trabajo de Graduación y el Director de Escuela confirmará que ha completado o está cursando el primer semestre o tercer cuatrimestre del último año del plan de estudio, mediante la revisión correspondiente en la Secretaría General.

**Artículo 6.** Toda Práctica Profesional Supervisada tendrá un Director, que será un profesor universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Graduación y Titulación, y un Supervisor externo idóneo perteneciente a la empresa o a la institución en donde el estudiante realizará su Práctica Profesional Supervisada.



**Artículo 7.** El estudiante que se acoge a ésta opción **en el territorio nacional o a nivel internacional**, deberá con anterioridad presentar a una comisión designada y presidida por el Director de Escuela, la siguiente información:

- a. La justificación de la propuesta
- b. El nombre de la empresa o institución en donde se efectuará la práctica. En el caso que sea una empresa extranjera deberá presentarse una certificación consular del registro comercial de la misma.**
- c. Los objetivos de la práctica.
- d. Las actividades que se llevarán a cabo.
- e. La duración y el horario de la práctica.
- f. Una carta de intención de la empresa o institución.
- g. El nombre del supervisor externo idóneo y su aceptación.
- h. El nombre del Director de la Práctica Profesional Supervisada y su aceptación.
- i. Póliza de seguros a su nombre con una cobertura y límites equivalentes a la colectiva de los estudiantes, aprobada por la empresa y por la universidad.

**Aclaración del artículo 7:**

*Sobre algunos aspectos de la información que debe presentar el estudiante a la dirección de Escuela:*

- a) Información general de la empresa donde se va a realizar el trabajo: Nombre de la empresa, **asociación o institución, país**, dirección, teléfono, **página web**, nombre de los directivos, **clase de actividad que realiza, en donde se efectuará la práctica.**
- b) La carta de intención de la empresa o institución – en hoja membretada - debe estar firmada por la autoridad competente en la que acepta recibir al estudiante para realizar el trabajo de graduación. En ella se debe aclarar si actualmente existe (o ha existido) alguna relación laboral con el interesado y cuál es la posición que desempeña (o desempeñó). En esta carta también debe aclararse si existe algún tipo de relación familiar o parentesco entre los directivos de la empresa y el estudiante. En caso de cartas expedidas en el extranjero, podrán estar en idioma inglés o español, y deberán ser escaneadas y enviadas a Panamá.**

Información sobre el supervisor externo idóneo. Nombre, puesto que ocupa en la empresa, teléfonos, currículum vitae, grado de parentesco con el estudiante (si existe) y carta donde se acepta ser el supervisor externo.

- c) Certificado de seguro emitido por la Cía. Aseguradora del Seguro colectivo de accidentes de FEDEUSMA, donde conste la extensión de cobertura en las áreas donde se llevará a cabo la Práctica Profesional. **En caso de prácticas en el**



extranjero, deberá constatar la existencia de una póliza con cobertura internacional.

**El estudiante que se acoge a la opción de Práctica Profesional Supervisada internacional, deberá realizar el procedimiento aprobado por la USMA bajo convenio con una organización o asociación que brinde esta oportunidad, o que colabore para permitir realizar una Práctica Profesional Supervisada. Dicho proceso deberá contar con la misma documentación requerida para los casos nacionales y de igual manera contará con un Director de Práctica Profesional Supervisada y un Supervisor en la organización que vaya a realizar dicha práctica.**

**Artículo 8.** El Director de la Práctica Profesional Supervisada deberá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del estudiante las que presentará a la Dirección de Escuela, que incluyan la opinión del Supervisor Externo idóneo, mediante formato de evaluación diseñado por la respectiva Escuela.

**Aclaración del Artículo 8:**

**El Proceso de supervisión se podrá realizar por una de las siguientes vías:**

- a) **En caso de prácticas en Panamá:** El Director de la Práctica Profesional Supervisada deberá realizar, al menos, tres visitas que han de distribuirse en períodos que garanticen la evaluación al inicio, a mediados y al final de la Práctica.
- b) **En caso de prácticas en el extranjero:** El Director de la Práctica Profesional Supervisada deberá comunicarse con el Supervisor externo al menos 3 veces durante la práctica en periodos que garanticen la evaluación al inicio, a mediados y al final de la práctica por un medio telefónico, telefónico virtual o recibir de parte del Supervisor Tres breves informes firmados en inglés o en español.

**Artículo 9.** Al final de la Práctica Profesional Supervisada el estudiante deberá presentar un informe escrito de su trabajo.

Este informe tendrá un formato de presentación similar al de la tesis, pero no requiere ser empastado. Su extensión es variable con un máximo de 50 páginas, se entregará en espiral.

El informe de la Práctica Profesional Supervisada tendrá la siguiente estructuración:

- a) Páginas preliminares
- b) Índice
- c) Introducción
- d) Objetivo de la práctica
- e) Actividades desarrolladas
- f) Resultados



- g) Recomendaciones
- h) Anexos

### **Aclaración al Artículo 9:**

*Los aspectos a considerar en la presentación del informe escrito son los siguientes:*

*a. Páginas preliminares:*

*1. Comprende una hoja de presentación con los siguientes datos:*

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Escuela
- Nombre del informe de la Práctica
- Nombre del/la estudiante
- Nombre del/la directora/a de la Práctica
- Lugar y fecha

*2. Una hoja con los agradecimientos pertinentes*

*b. Índice*

*c. Introducción: Presentación breve de los componentes principales de la Práctica que sirva de prefacio al informe que le sigue.*

*d. Objetivo de la Práctica*

*e. Actividades desarrolladas: Descripción de las principales actividades desarrolladas durante la Práctica Profesional Supervisada.*

*f. Resultados: Explicación de los logros obtenidos en la empresa o institución con la realización de la Práctica Profesional Supervisada.*

*g. Recomendaciones: Recomendaciones específicas a la Empresa o institución, luego de terminada la Práctica Profesional Supervisada (Sólo de considerarlo necesario **y en prácticas realizadas en Panamá**).*

*h. Anexos: El informe del Director de la Práctica debe incluir las evaluaciones hechas durante la práctica.*

Artículo 10. El informe de la Práctica Profesional Supervisada sólo se podrá entregar una vez que se hayan aprobado todas las materias de la carrera que cursa el estudiante.

### **Aclaración al Artículo 10:**

*Una vez el estudiante haya cumplido con los requisitos correspondientes, tendrá un periodo no mayor de quince (15) días laborables **para las prácticas nacionales y cuarenta y cinco (45) días calendario para las internacionales**, para presentar el informe final de la Práctica Profesional.*



**Artículo 11.** El Director de la Práctica Profesional Supervisada calificará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El promedio de las evaluaciones realizadas por el Director de la Práctica Profesional Supervisada de acuerdo a formato de evaluación establecido **(en inglés o español)**. Este promedio tendrá un ponderación de 70% de la calificación de la práctica.
- b) La nota correspondiente a la elaboración del informe, la cual tendrá una ponderación de 30% de la calificación de la práctica.

**Artículo 12.** El informe evaluado de la Práctica Profesional Supervisada y el acta de calificación deberán ser entregados a la Dirección de la Escuela. El Director de Escuela revisará el cumplimiento de los requisitos y enviará el acta firmada a la Vicerrectoría Académica a través del Decanato respectivo.

**Artículo 13.** La Práctica Profesional Supervisada sólo puede ser presentada dos veces. De calificarse no apta la segunda convocatoria, el alumno habrá de elegir una nueva opción del Trabajo de Graduación.